DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,461] BUENOS-AIRES, JUEVES 26 DE SETIEMBRE DE 1839. [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

PRINCIPIOS DEL DERECHO DE GENTES REAL Y POSITIVO.

Pauvres moutons, oh, vous aurez beau faire
Toujour on vous tondra—BERANGER.

TRADUCCION.
El pez grande se come al chico.

Santiago de Chile:—Imprenta de la Opinion.
1839.

—

INTRODUCCION.

Nuestro sábio compatriota D. Andres Bello para componer sus *Principios de Derecho de Gentes* tuvo que molestarse registrando los muchos volúmenes en que se hallaba esparcida la materia que se proponia tratar. Consulta aquí á este publicista, allí á otro; por acá la decision de un Almirantazgo en tal asunto: por allá la de una Corte de Justicia en otro; ya lo dispuesto por un Congreso, ya lo acordado por un consejo, ya lo estipulado en tal convencion ó tratado. Nosotros, sin ojear un libro siquiera, no solo en lengua gringa, gabacha, ó carcamana, pues los solos nombres de Puffendorf, Viquefort, ó Bynkerschoeck nos tastiman los tímpamos, pero ni castellano; y sin mas estudio que los notorios acontecimientos entre las Repúblicas hispano-americanas y las Potencias marítimas de Europa, cuyos buques frecuentan nuestros puertos; vamos á componer un tratadito sobre el mismo asunto, y reducido á un cortísimo número de PRINCIPIOS, incomparablemente superior al del Sr. Bello. Este no es mas que un conjunto de teorías que no tienen el apoyo ni de un buque de guerra, ni de un peso, ni de una gran poblacion; y el nuestro tiene por antemural formidables escuadras, millones de libras esterlinas y francos, y una inmensa poblacion. Por consiguiente estamos seguros de que en cuanto salga á luz nuestra obrita, no habrá hombre que piense con solidez que no arroje al fuego la obra del Sr. Bello, y cuantas haya sobre esta materia, sean antiguas ó modernas, y que no adopte la nuestra como el vademecum de todo publicista, y la flor y nata de la jurisprudencia internacional.

Unos Practicantes de Derecho.

Febrero de 1839.

—

Principios de Derecho de Gentes real y positivo.

1.

"Los bloqueos puestos por las naciones bárbaras (a) serán respetados siempre que su objeto convenga á los intereses de las potencias fuertes; pero en el caso contrario es lícito bajo cualesquiera protesta, por ridículos y absurdos que sean, oponerse á ellos ó entorpecerlos, dilatar su ejecucion ó hacerlos inútiles." Vaya un ejemplo. Se respetaron los bloqueos puestos en los años de 1820 á 1824 por las fuerzas navales chilenas y colombianas á los puertos del Perú ocupados por los españoles, aunque todavía no estaba reconocida la independencia de las naciones bloqueadoras, porque entonces se trataba de destruir el sistema colonial de España que negaba el comercio á los estrangeros; y se ponen obstáculos á los presentes, y se les hace ilusorios, porque tienen por objeto acabar con la dominacion de Santa-Cruz, del que se obtendria, si llegara á consolidar su conquista, la mas directa intervencion de Europa en la política de la Confederacion, de lo cual se pasaria al suspirado objeto de sancionar privilegios que dejasen la independencia americana mucho mas nominal de lo que ya es; porque una tan rica é interesante porcion del globo, puede con el tiempo llegar á ser algo, y es conveniente apoderarse cuanto ántes de sus destinos y política para darle la direccion conveniente. Si se han frustrado las tentativas de otra época (b), naciones que cuentan con tantos recursos en su astuta y diestra diplomacia, no es justo que abandonen una empresa cuyo éxito les interesa tanto.

2.

"Los Gobiernos de las bárbaras repúblicas americanas para decretar un bloqueo á puertos enemigos necesitan llenar no solamente todos los requisitos que prescribe el derecho de gentes de Europa, sino consultar al último de los cónsules de las naciones cultas y fuertes, á cualquiera de los que le es lícito pedir cotufas en el golfo. Las potencias fuertes no tienen necesidad de sujetarse en América á semejantes trabas; y les basta la voluntad de un gefe de sus estaciones para declarar en estado de bloqueo aun á naciones amigas." Notorios son los pasos que se dieron en Santiago ántes de decretar el bloqueo del Callao el año próximo pasado hasta obtener el reconocimiento de los agentes de las naciones fuertes; aunque despues hicieron las estaciones lo que se les antojó; que al cónsul de Francia le pidió el cuerpo exijir que se señalase un término suficiente á los buques que estuvieran preparándose en los puertos de Francia para venir al Pacífico; y que estando en esta discusion llegó la noticia de que el contra-almirante Le-Blanc habia puesto bloqueo al Rio de la Plata, sin decreto de su gobierno, y sin conceder tiempo ni aun á los próximos ni á los distantes.

3.

"Los cónsules residentes en las bárbaras repúblicas americanas gozan de los mismos previlegios é inmunidades que los embajadores ó ministros de primera clase; pueden exijir de los gobiernos de los paises en que residen que entablen con ellos comunicaciones del mas alto interes político, so pena que se repute como un insulto á sus gobiernos la negativa á contestar. Ademas pueden mezclarse activa y descáradamente en las contiendas civiles. Si aconsecuencia de esta conducta sufriesen por algun movimiento popular daño en su persona ó bienes, se exijirán en su favor indemnizaciones, para cuyo monto no se tendrá en consideracion el valor de lo perdido ó dañado, aunque éste sea notorio, sino que el auxilio será á medida de los deseos del cónsul, quien puede reputar el asalto de su casa ó el ataque á su persona como el descubrimiento de una rica mina." En apoyo de estos principios se presentan las cuestiones con el cónsul Barrot en Cartajena, con Roger en Buenos Aires, y la indemnizacion pagada á Mousieur La Forest por los sucesos del año de 1829 en Santiago de Chile.

4.

"Un cónsul civilizado residente en una de las repúblicas bárbaras no solo puede ser díscolo, de mala conducta y faltar al respeto á los ciudadanos y magistrados del pais, sino que le es utilísima semejante conducta, porque su mal manejo tarde ó temprano hará caer en el garlito al gobierno bárbaro, creyéndose con facultad de juzgarlo: y entablado el juicio, aunque al dicho cónsul no le hayan quitado una botella de ron, ni pisadole el quicio de su casa, se exijirán en su favor miles de libras como miles de granos de mostaza. Así sucedió en el negocio del cónsul Russell en Panamá que fué tan ruidoso.

5.

"Los gobiernos en las naciones civilizadas tienen derecho ilimitado sobre los estrangeros (c), pero en las Repúblicas Americanas, aunque se les llama independientes, el súbdito de una nacion fuerte, cualquiera que sea su conducta, es un semi-dios á quien no puede tocarse sin riesgo de entrar en contestaciones con un cónsul que traigan tal vez un bloqueo." Bastante reciente está en apoyo de esta doctrina la cuestion de los franceses en Buenos Aires, siendo uno de los motivos la prision del frances Lavie que era un *ladron convicto y confeso.* (Palabras del *Times* del 31 de Julio último en un artículo que insertó el Mercurio de 4 de Enero). A' fines de Diciembre de 1837 se resistió el cónsul frances en Valparaiso á que Monsieur Pedro Hubert, cumpliese con la órden del gobernador de aquella plaza para retirarse por algun tiempo á un pueblo del interior por haber tenido parte en la salida de un buque de aquel puerto sin el permiso de las autoridades. Si un juez de policía de esas naciones, que tienen muchos buques con cañones, dijese á un americano, aunque fuese por mejor antojo: *salga Vd. del pais dentro de tantas horas* ¿habria cónsul que se atreviera á oponerse sin que lo echaran á pasear? Claro es que no. ¿Lo echaron á pasear en Chile? No, y muy al contrario, pues Monsieur Hubert no se movió de Valparaiso. Luego mucho mas claro es que en América hay deberes y no derechos.

6.

"Los fallos de los jueces hispano-americanos que tengan relacion con súbditos ó intereses de naciones fuertes son nulos sin la aprobacion de éstas, las cuales pueden comisionar á un simple cónsul ó comandate de escuadra para que los apruebe ó anule, al mismo tiempo que seria reputado por un demente el que se atreviese á dudar siquiera, no se diga de una sentencia de la COUR DE CASSATION ó THE COURT OF COMMON PLEAS, sino del mas subalterno tribunal." Los sucesos de Panamá Méjico y Buenos Aires, en los que se ha visto á los fuertes clasificar de injustos y adbitrarios los procedimientos de los tribunales americanos, sancionan este principio.

7.

"Las débiles repúblicas americanas no tienen derecho, ni á quejarse, ni á manifestar sospechas siquiera de que se les quiere vejar. La manifestacion de tal sospecha, aunque se haga del modo mas pasagero, es reputada como una grave ofensa á los que, apoyados en la sencilla ley natural, tienen, por mas fuertes, el derecho de hacer lo que se le antoje sin que nadie chiste." El 27 de Marzo de 1837 hicieron una séria reclamacion el enviado de Inglaterra, el encargado de negocios de Francia, y vice-cónsul encargado del consulado general de los Paises Bajos residentes en Bogotá, solamente porque el Ministro Granadino dijo en una memoria al Congreso que "la Europa parecia como arepentida de los benéficos efectos producidos por la colonizacion y civilizacion de América ejerciendo ácia ella una política que la inesperiencia americana impedia penetrar y que los gobiernos de Europa para hallar en estos paises amistad sincera y constante solo necesitaban *hacerles siempre justicia.*" Los referidos agentes se quejaron de estas palabras por el mal efecto que, decian, podian producir en el ánimo de los granadinos; y exigieron y obtuvieron de aquel gobierno que diese en su periódico oficial una completa satisfaccion del que ellos clasificaron de agravio. Como el poder de Europa vá en incremento al mismo tiempo que estos pueblos bárbaros ván en decadencia á causa de sus continuos disturbios, es consiguiente que dentro de poco se impida el lenguaje de la queja, tanto en la pluma como en la boca de los simples particulares, pues para ser consecuentes es preciso, que hagan este raciocinio.— Si lo que diga un Ministro americano, que siempre será con la moderacion propia de un alto funcionario, puede disponer los ánimos contra los europeos en un grado como 2, lo lo que espresa un perticular, que no está ligado por su posicion, y puede ser en un grado mas categórico, será como ocho; y por consecuencia el derecho de oponerse á lo segundo será al que se tuvo para exigir la reparacion de lo primero como 8 á 2.

8.

"Cualquiera comandante de buque perteneciente á una nacion fuerte estacionado en puerto bárbaro, tiene derecho de sustraer á los buques mercantes de su bandera de la autoridad que los esté juzgando por infraccion de alguna ley, sin que para esta sustraccion, y para clasificar de injusto el juicio pendiente, necesite mas que un informe del capitan del buque detenido." De este derecho se ha hecho uso en el Callao por el comandante del bergantin de guerra frances *Griffon* con el mercante de la misma nacion *Petite Louise*, que estaba juzgandose por cantrabando de pastas que habia hecho en los puertos intermedios. En prueba de que esto fué muy legal, debe saberse, que el comercio de Burdeos se reunió para costear y regular una espada al comandante del *Griffon* por su brillante comportacion en el Callao. El comandante del *Bisson* que en uso del mismo derecho estrajo de Coquimbo á la ballenera francesa *Ferdinand*, detenida tambien por el fisco, debe esperar por momentos mayor recompensa de los traficantes de aceite, que no querran ser menos que los de papel pintado y perfumería. Y el comandante de la estacion que protegió la segunda fuga del mismo buque en Valparaiso, tal vez reciba un ascenso en cuanto llegue al ministerio de marina la noticia de su denuedo en sostener los intereses de la Francia, ligados tan íntimamente con la impunidad de los balleneros, contra las pretensiones de una nacion que comete la barbarie de querer juzgar por infracciones de sus reglamentos, á los buques pertenecientes á naciones que tienen una escuadra numerosa.

9.

"La libertad de imprimir y publicar sus pensamientos es un derecho inherente á los ciudadanos de las naciones libres, si son fuertes; pero de tan preciosa garantía deben de estar privados los bárbaros americanos, por el funesto uso que de ella pueden hacer quejándose de lo que ellos suponen violencias y ultrajes, y en consecuencia los agentes europeos tienen facultad de impedir que usen de ella los tales individuos exigiendo de sus gobiernos la represion de todo escrito que tenga relacion con los procedimientos de las escuadras ó agentes europeos." Asi lo ha hecho el Baron Deffaudis en Méjico, de cuyo gobierno exijió que prohibiese la publicacion de escritos contra el bloqueo frances y lo relativo á él, y que contradijese en su periódico oficial, lo que hasta entonces se hubiese publicado. Quizás habrán publicistas que digan que el Señor Baron se excedió; pero nosotros estamos mui lejos de semejante opinion, porque bien pudo haber pedido que se le remitiesen á bordo todos los escritores para estirarlos sobre un cañon y castigar la insolencia de escribir contra los procedimientos de la Gran Nacion.

10.

"El mote de los cañones europeos: ULTIMA RATIO REGUM debe mudarse en PRIMA RATIO REGUM en los que se destinen para armar los buques que deben venir á América para que el mote sea consiguiente con la costumbre establecida ya, de no cambiar sino dos ó tres notas y despues espetar un ultimatum pidiendo indemnizaciones y plantando un bloqueo." Este modo de proceder es mucho mas acertado y espedito que el que se ha usado aquí, porque si se desea obtener una cosa, y se tiene poder para obtenerla ¿á que vienen esas notas largas con citas de doctrinas y otras pamplinas semejantes que solo sirven para perder el tiempo? No hay cosa como un ultimatum que empiece como es natural con un *prima ratio*, y concluya con un *velit nólit.*

11.

"Toda propiedad de un europeo, aunque sea tan perecedera como un pastel que al segundo dia está tieso y al tercero incomible, representa al soberano de la nacion del propietario, si este existe en un pais bárbaro, y un mordisco que se le dé, se reputará dado al tal soberano." Hablando el Lord Strangford en la Cámara de los Lores sobre el bloqueo de Méjico hace relacion de un pastelero frances residente en la capital de aquel Estado que reclamó 25,000 pesos por unos pasteles que le habian comido unos soldados sin pagárselos, (véase el Araucano núm. 435). Solamente considerados los pasteles como representantes de tan suprema persona, puede pedirse el mil por uno de su valor como puede probarse con un cálculo muy sencillo. Por muy grande que se considere la pasteleria, cabrian en ella cien soldados á la vez; y suponiendo que en solo el artículo pasteles hubiese tan grande porcion, cada soldado comeria dos reales que hacen en todo 25 pesos, y siendo el reclamo de 25 mil, es claro que se reclama el mil por uno. Si nuestro cálculo no es exacto, la culpa será del Visconde Strangford.

12.

"Los cónsules y estaciones de las potencias fuertes no están obligados á guardar neutralidad en las guerras nacionales ó civiles de las bárbaras Repúblicas americanas, sino que deben prestar proteccion al partido ó contendor que su triunfo convenga mas á los intereses de sus naciones." Este principio se apoya en otro muy sencillo: que todos los pasos de una nacion civilizada y los de sus agentes, deben

---

(a) Véase el Mercurio de Valparaiso de 4 de Enero último que contiene un artículo del *Journal de Débats* en que se prueba de un modo concluyente que las repúblicas americanas son *bárbaras*, y cuyos editores agradecen mucho á su gobierno que venga á civilizarlas á cañonazos, como ha empezado á hacerlo con Méjico: y como debe suponerse que unos señores tan ilustrados como los editores de un periódico de Francia no agradecian á su gobierno que hiciese cosas indebidas, se deduce que *civilizar á cañonazos* es un principio de derecho de gentes frances llevado á efecto en Argel y otros estados berberiscos, y que se está usando en Méjico y Buenos Aires. El artículo que citamos contiene otros luminosos principios de derecho internacional, y nuestros lectores aficionados á este estudio harán bien en procurárselo para aumentar el caudal de sus conocimientos.

(b) El periódico titulado *El Liberal* que se publicaba en Santiago de Chile el año de 1825, reimprimió en su núm. 43, copiando del *Morning Chronicle* del 1.° de Setiembre de 1824, el siguiente estracto de las instrucciones dadas por el Duque de Rawzan á Mr. Chasseriau, enviado á Colombia á una comision secreta, cuyas partes mas notables son—

"Por la comunicacion última del coronel Galabert aparece que el espíritu público, en Méjico, está muy dispuesto en favor de un movimiento realista, y es de desear que suceda lo mismo en Colombia........

"Observe Vd. el sentido de las cosas y procure adquirir alguna influencia, la que podrá Vd. establecer sin peligro, al auxilio de su carácter diplomático semi-oficial. No tema Vd. el ofrecer demasiado ni adelantar mucho. Es esencial dar el golpe á un mismo tiempo en todas partes......Está espresamente determinado que en ninguna circunstancia proponga Vd. reconocer la independencia."

Ha habido otras varias tentativas en Europa y del mismo género respecto á nosotros, siendo la mas notable la coalicion llamada Santa Alianza del año de 1824, cuyos planes destruyó el ilustrado ministerio del Sr. Canning. De entonces acá los sucesos de Malvinas, Panamá y otros, bien claro dicen que los sentimientos respecto á América no son los mismos en el gabinete Británico, á menos que sea tanta nuestra estupidez que miremos estos actos como signos de malevolencia, siendo de amistad y consideracion.

(c) Copiamos el siguiente trozo del elogio del Sr. Samuel Romilly pronunciado en el Ateneo de Paris el 26 de Diciembre de 1818: Dice así—

"Acabo de decir que en ningun pais del mundo (se habla de Inglaterra) existen para los estrangeros reglamentos tan rigorosos como el llamado *Allien Bill*, y debo añadir que es imposible que en ninguna parte se ejecuten las leyes con mas severidad: se echa mano á las personas, sin hacerle ninguna advertencia previa: se les ocupan los papeles, sin permitirles que los reconozcan; se les ponen guardas de vista, sin dejarles muchas veces que entre ninguna persona á hablarles; se les encierra en una villa de posta; se les hace pasar de esta prision móvil á bordo de una embarcacion; y en fin se les arroja sobre una playa que ellos no han escogido, y en donde quizás se pueden ver sin recurso alguno. Tal es el tratamiento que las leyes, vigentes veinticinco años ha, permiten á los Ministros que puedan hacer pesar sobre todo hombre que no es ingles, y es preciso observar que estas leyes se aplican (quiero valerme aquí de las palabras del mismo Sr. Romilly) ☞no solamente á las personas que llegan á Inglaterra, sino á veinte mil individuos que están domiciliados; que han residido allí por espacio de muchos años, y establecido sus familias y su industria; que han trasportado todas sus propiedades; que se han casado con inglesas; y que han hecho en una palabra, de la Inglaterra su residencia constante y su patria única.☜ La justicia me obliga á reconocer que estas leyes terribles rara vez se aplican; pero algunas veces no dejan de llevarse á efecto y sin examen previo con la particularidad de que los Ministros no tienen obligacion ningina de asignar causa cuando hacen la aplicacion. ¡Cosa terrible! y mucho mas si se consideran sus efectos, los cuales alguna vez han sido tan fatales que han causado la muerte de los estrangeros...." *Curso de polit. const. por B. Constant.*

Compárense con estas leyes sobre estrangeros las que rigen en América respecto á la misma clase de individuos, y á lo que generalmente se practica con ellos, y salta á la imaginacion esta diferencia; que aquellas aunque privan al estrangero de las mas preciosa garantía que es la seguridad individual; son dictadas por una nacion poderosa que reputaria por un demente al que pusiera en duda su derecho de dictarlas, y confundiria al que se lo disputase; y que estas aunque liberalísimas en lo que conceden, son dictadas, por pueblos que no tienen fuerza para conservar lo poquísimo que se reservan.

tener por objeto el bien de la mayor parte del genero humano; que las naciones fuertes son las que tienen mayor número de subditos, y por consiguiente lo que á ellas convenga debe siempre hacerse, aunque sea con perjuicio de una nacion mucho menos numerosa, y atacando todos los derechos de ésta. El triunfo de Santa Cruz, por ejemplo, convenia á mas de cuarenta millones de europeos; luego debian atropallarse los derechos de Chile que apenas tiene un millon. Convenia á los intereses de Francia que acabase de caer el gobierno del Señor Oribe en el Estado Oriental del Uruguay para que el que le sucediese ayudara en la empresa contra Buenos Aires; luego debian atropellarse las consideraciones debidas al gobierno de un pueblo amigo, y no esperar á que cayese por el órden natural de los sucesos. Apoyados en tan sanos principios algunos buques de las estaciones francesa é inglesa han andado sirviendo de paquetes al general Santa Cruz para acelerar su traslacion de un estremo á otro de la Confederacion, y que así fuesen mas vigorosas sus medidas contra las espediciones de Chile; el cónsul Wilson tomando una parte tan activa en las contiendas domesticas del Perú, hasta recibir una investidura pública del feroz conquistador, y el cónsul Baradere y la escuadra francesa en Montevideo trabajando en acelerar la caida del Sr. Oribe. Véase la protesta de éste á las naciones que corre impresa en los periódicos argentinos y chilenos.

13.

"Cuando la cuarentena es impuesta por una república débil no solo puede quebrantarse por el fuerte, sino que el infractor se hace digno de elogio." Aunque se diga que la observancia de las cuarentenas es asunto muy delicado, porque de ellas puede depender la existencia de millares de hombres, y por tanto su infraccion se castiga en todas partes con penas rigorosas; tenemos en el número 153 del Redactor de Nueba York un artículo en comprobante de este derecho.

Estractos de periódicos estrangeros.

INGLATERRA.

Londres, 6 de Julio.

La tormenta, que por tanto tiempo amenazó el Oriente, reventó finalmente, y la Francia se prepara activamente á tomar parte en el conflicto, y para sacar las ventajas que pueden ofrecer las desavenencias de los bárbaros contendentes. El crédito pedido por el gobierno para aumentar las fuerzas navales en el Mediterráneo, dió lugar á un debate muy interesante. El Mariscal Soult y los Sres. Berryer y Lamartine hablaron sobre este asunto. El último orador hizo un discurso elocuente en el cual sostuvo que la caida del imperio turco estaba próxima, y pidió que la Francia tomase una parte muy activa en la guerra que comenzaba. El gobierno frances parece dispuesto á adoptar esta línea de conducta. Mandó reclutar 80,000 hombres, de los cuales 40,000 se llamarán inmediatamente al servicio activo. En el puerto de Tolon se hacen los mayores esfuerzos para aprestar una fuerza adicional, que va á cooperar con la escuadra del Levante. Estos preparativos deben ser suficientes para despertar la atencion de la Inglaterra, pues estamos ciertos que no se hacen para una mera demostracion.

(*Britannia.*)

—Los políticos franceses se ocupan esclusivamente de los asuntos del Oriente. La Cámara de los Diputados por una mayoría de 287 contra 26 votó el 3 de Julio los 10 millones que habia pedido el ministro de la marina para aumentar la escuadra del Levante. El deseo de sacar partido de la guerra entre la Turquía y el Egipto parece prevalecer en el corazon de todos los franceses. Es claro que quieren sostener la independencia del Egipto, con el objeto de estender su dominio en aquella parte de la Africa, despues de la de Mehemet-Alí.

(*Spectator.*)

PORTUGAL.

Lisboa, 25 de Junio.

Correspondencia de Braga.

Nos consta que las autoridades han buscado en algunas casas unos individuos tachados de desafectos al gobierno de la Reina y de la constitucion, y que les han encontrado correspondencias y papeles importantes, que demuestran que estos mismos individuos estaban en correspondencia con las diferentes comisiones que existen en las provincias, y á cuya cabeza se halla un brigadier, ó militar de graduacion.

Aguardamos los pormenores de este descubrimiento para darlos á la luz.

El general Macdonald, quien se halla preso en el castillo de San Juan de Foz, queda sindicado en Braga como uno de los principales gefes que debia encabezar los revoltosos; lo que se ha participado ya á la autoridad competente de aquella ciudad.

(*Director.*)

Idem, 5 de Julio.

Desorden en Coïmbra.

El estado de anaquía, en que esta ciudad se ha visto envuelta, sigue todavia, y se teme que los habitantes al ver la falta de providencias, intenten opouer una resistencia á estos perturbadores y vagos, que con sus atentados desacreditan nuestra universidad. Algunos de estos hombres exaltados llegaron hasta el estremo de buscar los catedráticos para asesinarlos, y dispararon un tiro á uno de ellos. De consiguiente el Vice-rector convocó la junta, y se determinó que los catedráticos estaban coactos y que no podian ejercer dignamente sus funciones pues que las autoridades no tienen fuerza para contener los amotinados. La junta tuvo lugar el 1°. del corriente, y al mismo tiempo se redactó una representacion al gobierno pidiendo providencias para poner un término à aquel estado violento de anarquía.

(*Idem.*)

—En la noche del 30 de Junio fué herido el doctor Cesario de dos tiros de fusil.

En el mismo dia 30 se ha encontrado en Contanhede una fábrica de pólvora de contrabando; 31 barricas, varios utensilios, 3 arrobas de pólvora, 2 de azufre y de salitre &c.

Hoy se han borrado 11 estudiantes.

Se están continuando las pesquizas las mas rigorosas en todos los almacenes de esta ciudad que venden pólvora de contrabando.

En Tras-os Montes ha sido preso el celebre alguacil general de la universidad que en el año de 1824 disparó los tiros contra el Arco do Bispo; y es natural que se haya agarrado otro igual famoso de esta ciudad.

(*Idem.*)

Idem, 6 de Julio.

Ha llegado hoy el buque de vapor ingles *Hidra* en 4 dias; con la órden de hacer zarpar inmediatamente los navios ingleses que se hallan en el Tajo, el *Ganges* y el *Implacable*, con destino á los Dardanelos. El buque de vapor se detuvo media hora en Lisboa, y prosiguió su viage, llevando 360 soldados de marina para la escuadra del Mediterraneo.

(*Idem.*)

FRANCIA.

Se lee en el *Diario del Havre* del 20 de Mayo:

El sabado, en virtud de órdenes recibidas de Paris, se han enviado á la rada 12 barricas vacias, que se han llenado de agua del mar cerca de dos leguas de la costa. Para ello se eligió el momento en que empezaba á bajar la marea. Las barricas, bien cerradas y selladas, deben enviarse por el conducto mas breve al Ministerio de Marina, y su contenido está destinado á hacer esperimentos para hacer el agua del mar potable. Algunos buques nuestros de comercio se han provisto ya de aparatos, de que sacan agua dulce por medio de la destilacion. Hemos visto un ornillo construido en Nantes, y en él acomodado un alambique que daba cerca de media barrica de agua al dia. Pero los medios empleados hasta ahora tienen sus inconvenientes, por cuya razon su uso no se ha estendido, y mas bien se consideran como una medida previsora, que como un objeto de utilidad diaria: es de desear que los nuevos esperimentos se dirijan con el fin de obtener un aparato sencillo que ocupe menos sitio y consuma menos combustible. Con estas mejoras no habrá buque mercante que deje de hacer gustoso un sacrificio para obtener una adquisicion que con frecuencia le evitaria el penoso trabajo de hacer aguada: el inconveniente de llenar la cubierta y otros sitios del buque de un peso peligroso, haria desaparecer por último el temor de la falta de agua, uno de los mas penosos cuidados de los navegantes.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de RR.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independ., y 10 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La H. Junta de RR. en sesion de la fecha ha tenido á bien sancionar la siguiente Ley:

Art. 1.° Los recursos estraordinarios que se llevasen ante el Exmo. Tribunal que estableció la Ley de 5 de Diciembre de 1838, si no fueren acompañados del certificado que previene el artículo 3.° de dicha Ley, ó de la caucion juratoria, otorgada competentemente ante Escribano Público, previa la declaratoria judicial de pobreza, en los términos que se practica, se devolverán en el acto de ser introducido, por el Presidente de dicho Exmo. Tribunal, al Juzgado ó Tribunal de que procedan.

Art. 2.° Lo dispuesto en el artículo anterior no autoriza al Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos extraordinorios para juzgar sobre la suficiencia de la cantidad depositada, toda vez que habiéndose hecho algun depósito se acompañe el correspondiente certificado.

Art. 3.° Los recursos pendientes, que se hallen en el caso de los mandados devolver por el artículo 1 °, serán tambien inmedtatamente devueltos.

Art. 4.° La Ley de 5 de Diciembre de 1838 continuará siguiendo en la parte que no es modificada por la presente.

Art. 5.° Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)
MIGUEL GARCIA.
(El Diputado Secretario,)
Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1839.—

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de RR.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Indepen. y 10 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La H. Junta de RR. en sesion de la fecha ha tenido á bien decretar, en una nota de la Junta de Administracion del Crédito Público, en la que proponia á D. Agustin Ibañez de Luca para que desempeñase el empleo de Secretario Contador de dicho establecimiento, lo siguiente—

Vuelva a la Administracion del Crédito Público para que venga acreditada en forma la calidad de ser el candidato que proponga fielmente adicto á la causa Federal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)
MIGUEL GARCIA.
(El Diputado Secretario.)
Manuel Irigyoen.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1839—

Avísese el correspondiente recibo; y publíquese.
Rúbrica de S. E.—
Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de Policía.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independ. y 10 de la Confederacion Argentina.—

Dá cuenta á S. E. de la donacion hecha por D. Francisco Piñeiro de un esclavo de su propiedad para el servicio de las armas.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.—

El infrascrito tiene el honor de poner en el conocimiento de V. E. que el ciudadano D. Francisco Piñeiro ha donado para el servicio de las armas un esclavo de su propiedad llamado Francisco.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

Bernardo Victorica.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1839.—

Contéstese al Gefe de Policía manifieste al ciudadano D. Francisco Piñeiro, á nombre del Gobierno, las debidas gracias por su generosa patriótica donacion.

Rúbrica de S. E.—
Agustin Garrigós.

CORRESPONDENCIA.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independ., y 10 de la Confederacion Argentina.—

Al Señor D. Simon Pereira.

La Comision danda cuenta á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes de la oferta caritativa que por conducto de su Presidente se sirvió hacer el Sr. Pereira, ha recibido por conducto del Sr. General D. Manuel Corbalan, primer Edecan de S. E. el Sr. Gobernador, con fecha 19 del corriente la nota siguiente:—

"S. E. Nuestro Ilustre Restaurador á "consecuencia de la nota de la Comi-"sion fecha 17 del corriente, cuya su-"ma es darle cuenta de la oferta que "le ha hecho el ciudadano D. Simon "Pereira, de levantar una suscripcion "mensual entre sus amigos que pro-"porcione fondos para mantener el "Hospital durante el bloqueo, y has-"ta uno ó dos meses despues"—ha decretado lo siguiente—

"Contéstese á la Comision que manifestando las mas expresivas gracias á nombre del Gobierno al ciudadano D. Simon Pereira, admita su patriótica cristiana generosa demostracion."

La que tiene el honor de transcribir al Sr. D. Simon Pereira para su satisfaccion y conocimiento.

Al trascribir al Sr. Pereira esta respetable nota, la Comision no hallando expresiones con que manifestarle toda la estension de su gratitud, se limita á admitir su heroica y caritativa oferta dándole las mas sinceras gracias á nombre de nuestro Exmo. Sr. Gobernador, por sí, por estos desgraciados enfermos, y á nombre en fin de toda la humanidad afligida.

Dios guarde al Sr. D. Simon Pereira muchos años.

Justo Garcia Valdez.—Marcelino Gonzalez—Pedro A. Plomer.—Santiago Lepper.—José Jaoquin de Almeida.—Francisco P. Almeyra.—Manuel de Murrieta.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tablada del Norte.

Dia 24.

Con dos guias, la primera de la Exaltacion de la Cruz y la segunda del Pilar ha conducido D. Felipe Abalos 39 cabezas, compradas por D. Juan Burgos—9 á D. Mariano L tardo, 15 á D. Antonio Merlo, 10 á D. José Rebadenaira, 1 á D. Rosario Merlo, 1 á D. Miguel Jimenez, 3 á D. Luciano Santellan. Para abasto.

De Giles ha conducido D. Antonio Arébalo 27 cabezas, compradas por D. Tomas Fontana—20 á D. José Sosa, 3 á D. Pedro Veloz, 2 á D. Eugenio Peralta, 1 á D. Pedro Romero, 1 á D. Victorio Ramirez. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Benito Belasquez 34 cabezas compradas por el introductor, 13 á D. Feliciano Zamudio, 7 á D. Tadeo Zamudio, 11 á D. José Cabrera, 2 á D. Carlos Arancibia, 1 á D. José Villa. Para abasto.

De la Villa del Lujan ha conducido D Doroteo Moralez 70 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez—á D. Antonio Ramirez. Para abasto.

Dia 25.

De San Pedro ha conducido D. José Barbosa 104 cabezas, compradas por D. Bruno Teran—á D. Tomas Obligado. Para abasto.

De la Villa del Lujan ha conducido D. Doroteo Meraleez 4 cabzas, compradas por D. Cosme Ramirez—á D. Calisto Muñoz. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Pascual Valle 15 cabezas, compradas por el introductor—á D, Gervacio Carriso. Para abasto.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 1,109. Cuenta de la Tesorería General del Martes 24 de Setiembre de 1839.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fondos públi del Gob. en el Créd. Público	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.	Créd. liquidados con Fondos Públicos.
ENTRADA.										
Existencia del Lunes 23	742,383 5	70 2¾	414,133 7	33,406	884,803 1¼	3,000,000	1,061,100	4,385,600	1,609,844 2¾	
Trasladados de Receptoría	35,739 4	" " "	3,060 4							
	778,123 1	70 2¾	417,194 3	33,406	884,803 1¼	3,000,000	1,061,100	4,385,600	1,609,844 2¾	
SALIDA.										
Billetes renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	26,200			
Premio	1,294 4									
Al Capitan D. Juan de Dios Cordones, por sus haberes de 1833	1,600									
Al mismo, por idem en 1834	1,440									
Al mismo, por idem en 1835	640									
Al Teniente D. Manuel Andrada, por idem en 1833	900									
Al mismo, por idem en 1834	810									
Al mismo, por idem en 1835	360									
Existencia que queda hoy	771,078 5	70 2¾	417,194 3	33,406	884,803 1¼	3,000,000	1,034,900	4,385,600	1,609,844 2¾	
	778,123 1	70 2¾	417,194 3	33,406	884,803 1¼	3,000,000	1,061,100	4,385,600	1,609,844 2¾	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 1,110. Cuenta de la Receptoría General del Martes 24 de Setiembre de 1839.

DEBE.	mon. corrien.	metál.	Letras.	Fondos públicos.	Fond. para devolucion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer	473 1¾	9 4	3,060 4	14,070	85,442 7½	2,775 ½
Entrada	" " "	" " "				
Salida	195 6					
Puerto	8 2					
Contribucion	34,060					
Alquileres	964 6½					
Enfiteusis	480	" " "	" " " " "	" " " "	" " "	480
	36,182 ¼	9 4	3,060 4	14,070	85,442 7½	2,255 ½

HABER.	Mon. corrien.	metáli.	Letras.	Fondos Públicos	Fond para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesoreria General	35,739 4	" " "	3,060 4			
Existencia	473 1¾	9 4	" " " "	14,070	85,442 7½	2,255 ½
	36'182 ½	115 1½	3,060 4	14,070	85,442 7½	2,525 ½

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1839

V B.—*BERNAL.* *ALBARRACIN.* Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

DIA 26.

Con dos guias, la primera de la Exaltacion de la Cruz y la segunda del Pilar ha conducido D. Felide Abalos 73 cabezas, compradas por D. Juan Burgos—14 á D. Bonifacio Pedrosa, 16 á D. Felipe Piñero, 16 á D. Estevan Piñero, 1 á D. Ignacio Chaves, 1 á D. José Moralez, 25 á D. José Maria Pelliza. Para abasto.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado en los dias 24 y 25 de Setiembre.

Cueros vacunos	1200
Cueros de caballo	140
Cueros de carnero (doc.)	800
Cueros de nutria	900
Cueros de venados	300
Arrobas grasa	400
Arrobas Sebo	700
Arrobas lana	180
Arrobas crin	200
Astas	1400
Fanegas trigo	40
Fanegas maiz	22
Ganado lanar (cabezas)	140

ESPECIES METALICAS.

SETIEMBRE 26.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de rostro	265			
——Pátrias	264			
Pesos fuertes	15	4		
——Pátrios	15	4		
——Patacones	15	4		
Macuquino la de cordon	15			
Cortada (no hay)				
Fondos públic. del 6	60			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra 3⅐ peniques no hay.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 24.
3.ª PUBLICACION.

D. Pedro Troncoso,	Montevideo
Ramon Idollaga,	Rio Janeiro
Ramon Abalos,	id.
Santiago Ortega, (Licenciado)	Córdoba
Silvestre Ramsay, con un hermano y 3 peones, despachados por D. Manuel Alcorta,	Tucuman

DIA 25.
2.ª PUBLICACION.

D. Carlos Meson	Rio Janeiro.
José Badin,	Idem.
Pedro Buerdo,	Idem.
Benita Gadea, un hijo,	Entre Rios.
Pascual Lodola,	Italia.
Francisco Lloveras, con tropa de arria despachada por D. Gervacio Castro,	San Juan.
Faustino Gonzalez, con tropa de carretas despachada por D. Manuel I. Molina,	Córdoba

DIA 26.
1.ª PUBLICACION.

D. José Lázaro Viera, su esposa, 2 hijos y 5 sirvientes,	Córdoba

MARITIMA.

SETIEMBRE 25.
SALIDA.

Paquete de S. M. B. *Cockatrice*, para Montevideo y Rio Janeiro.

BUQUES EN EL PUERTO.

FRANCESES.
Bergantin *Dassas.*
Corbeta *Perla*

INGLESES.
Fragata *Caliope.*

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

FUNCION EXTRAORDINARIA.

Grande y sublime Espectáculo del órden Romántico.

Hoy Jueves 26 de Setiembre de 1839.

Y A BENEFICIO DEL ACTOR

MÁXIMO GIMENEZ.

Se representará por primera vez el interesante Dráma moderno, escrito en frances por el célebre Alejandro Dumas y traducido por un hijo del pais, en 5 actos, y distinguido con el título de—

KEAN,
ó
DESORDEN Y GÉNIO.

Para cerrar el proscénio, un niño de 8 á 9 años bailará—

EL SOLO INGLES.

A las siete y media.

Peones y Cocinera.

SE necesitan conchavar peones por dos meses. Igualmente se necesita una cocinera, la que será escusado se presente no dando recomendaciones. Ocúrrase para tratar á la calle de la Reconquista porton frente á la botica del Sr. Bravo núm. 187. s26 1p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EL que suscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires y á sus amigos, que ha abierto su Tienda de CORDONERIA en la calle del Perú al lado del núm. 70, en cuyo ramo promete expedirse en general, ya sea en oro, seda ó lana, y toda clase de ornamentos para iglesia, como asimismo testeras federales del mejor gusto; sus precios serán acomodados, y está cierto que los Señores que le hagan el honor de ocuparlo no saldrán descontentos con las obras.
s26 3p *Juan Palmés.*

Se vende

UN terreno y lo en él edificado; el cual consta de 17¼ varas de frente y 70 de fondo. Dicho terreno está situado á 5½ cuadras de la plaza de la Victoria, calle de las Artes. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad número 88. s26 4p

Aviso.

EN la calle de la Paz núm. 61, en la esquina que hace cruz con el Teatro Argentino se vende queso de Goya por mayor y menor á un precio acomodado. s26 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL GENERAL
DE HOMBRES.

DON Roberto Patter, ha donado por una vez 10 ps. para sosten de este Hospital.
Un ciudadano ha donado 5 pesos y se ha suscrito mientras pueda. s26

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso á los que tengan necesidad de Fuegos Artificiales.

EN la calle de Maipú núm. 76 en casa del maestro Santa María, en el surtido de todo género de Fuegos Artificiales que se halla en sus almacenes hay una partida de Cohetes Voladores que se darán á 8 ps. la docena de un estruendo; á 10 ps. la de dos; y á 12 la de tres; lo que tiene el honor de hacer saber al público para su conocimiento.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1839.
s26 10p *Santa-María.*

Aviso.

SE ofrece una Señora para criar un niño en su casa con el mayor esmero. En la calle de Belgrano núm. 155 darán razon. s26 3p

Finca en Venta,

Se vende una sita en la calle de Corrientes, de la Iglesia de San Nicolas seis cuadras para el campo; en terreno de 17½ varas de frente al Sud, y 70 de fondo al Norte, con 4 piezas buenas de material, una de azotea y tres con techo de paja, con mas de 70 árboles frutales pozo de balde &c.—Está al lado de la Olleria, y á los fondos de la quinta de D. Miguel Marin. El que se interese ocúrra á la Plaza y calle de la Victoria núm. 58 en donde encontrarán con quien tratar. s26—8p

Aviso.

EN la calle de Cuyo No. 130 se dá dinero sobre alhajas de oro y plata, ó sobre cualquiera otra especie de valor, en la inteligencia que el descuento que se haga será mas moderado que en ninguna otra parte. s26 3p

Aviso.

EN la calle de la Victoria No. 190, hay de venta carbon recien llegado por mayor y menudeo. s26 5p

El Dr. D. Gregorio J. Gomez y Doña Manuela Josefa Gomez hermanos del finado DR. D. JOSE VALENTIN GOMEZ, segunda Dignidad del Senado del Clero, con los demas parientes de su familia, suplican á sus amigos que por un olvido involuntario no se les hubiese pasado esquela de convite, se dignen honrarlos con su asistencia á los funerales, que se han de celebrar por su alma en la Santa Iglesia Catedral el Viernes 27 del corriente, á las 10 de la mañana; será favor á que les quedarán reconocidos. s25 2a

NOTICE.

A young man who is acquainted with English an Spanish Languages, is desirous to get a situation, who has a good recomendation. Apply at No. 208 Federacion Street. s25 3p

Cria de Merinos

Se dá á medias una majada de 1,500 ovejas mestizas en buen campo y aguas permanentes con buenos ranchos y corral, con tal que el que la quiera tomar introduzca á dicha majada treinta carneros merinos de lo mejor. El que se interese ocurra á esta Imprenta que darán razon. s25 1p

Se vende

Una casa con seis piezas habitables, cuatro de azotea y dos de teja, dos cocinas, pozo de balde, árboles frutales, con 26½ varas de frente al Norte, y 40 de fondo formando esquina á la calle de Santa-Fé y el Cerrito, en la cantidad de 7,600 pesos. El que se interese en la misma casa darán razon del encergado de la venta. s23 2p

Se necesitan,

UN hombre de campo inteligente para capataz, que pueda proporcionar buenas recomendaciones de su comportacion; y á mas un sugeto sin familia y apto para llevar las cuentas de una estancia. Ocúrrase á la Plaza de la Residencia número 49. s25 4p

Fondos Públicos,

SE compran al contado, ó dando en pago fincas en buenos barrios. Ocúrrase á la calle de la Piedad núm. 88—En la misma casa se ofrece en venta una pequeña quinta por la suma de 4,000 pesos moneda corriente. s18—4p

Se vende

UN negro jóven, sin vicios conocidos, y acto para todo servicio. El que se interese en su compra ocurra á la calle de Venezuela frente al núm. 14. s18 7p

Aviso.

EN la calle 25 de Mayo número 26 vive un sugeto que está encargado de comunicar un asunto que le es interesantísimo á la Sra. viuda de D. Francisco Urquiza, ó su hermana Doña Andrea Islas: sirvanse una de las dos apersonarse para enterarse del encargo. s18 4p

Aviso.

MEDIAS medias y guantes de todas clases, se hallarán en el almacen calle de Cangallo número 35, al lado del Teatro. s18 5p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista núm. 107

A los Panaderos y Harineros.

En la Panadería y Harinería calle de Maipú número 92.

El Viernes 27 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todos los útiles de dicho establecimiento que consiste de lo siguiente—
Un sernidor grande de cedro,
Uno id. chico de pino,
Una caja de pino para harina,
Una batea de pino para semita, tres grandulas para id.
Una máquina para limpiar trigo,
Una cuartilla, bolsas vacias,
Seis pares árganas para pan,
Una máquina para trigo, parada, dos pisones,
Uu mortero con mano, dos arneros,
Una lona para estender trigo,
Una batea superior para amasar,
Tres tipas de cuartilla,
Un mostrador, árganas viejas y otros útiles.

POR EL MMISO.

En el almacen de loza y comestibles calle de las Artes frente al núm. 199.

El Lunes 30 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento, que consiste de lo siguiente—
Azucar blanca y terciado,
Yerba paraguaya, misionera y Parnaguá,
Garvanzos, anis, fideos, cominos, pimienta,
Arroz, canela, azul, té, almidon de mandioca y de trigo,
Ginebra, caña, aniz, aguardiente, vino seco y otras bebidas,
Cascos, pipas, barricas y cajones vacios,
Cristales de varias clases,
Loza de id. id.,
Id. de barro, tabaco picado y epelma,
Jabon negro y de Córdoba, papel de estraza,
Varias otras menudencias de vidrieras,
Armazon y mostrador, bancos para cascos,
Tinas, enbudos y medidas de lata, balanzas y pesas,
Y otra porcion de ariculos y menudencias del negocio.

POR EL MISMO.

El Martes primero de Octubre, á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los efectos siguientes—
Pañuelos de lanilla de reboso,
Id. de algodon fleco de lana,
Id. de id. sin fleco,
Medias de algodon de hombre,
Id. de señoras, lisas y caladas,
Lienzos de algodon, guantes de seda,
Bramantes, vestidos, yanos finos y regulares, &c. &c.

AVISOS.

Se vende

UNA atahona de moler polvo en el mejor estado con todo lo necesario, que muele quince fanegas al dia. Tambien hay de venta piedras resumideras y para albañal, y cazuelas de piedras para plantas y parras, y varios otros utensilios. Darán razon de todo en la calle de Potosí núm. 100½.
s25 3p

Aceite de alumbrar.

EN el almacen calle de la Piedad núm 43, el aceite se venderá desde hoy al precio de veinte pesos la arroba.
s25 15p

Panadería,

SE alquila la Panadería nombrada por de Planes, calle del Buen Orden núm. 43, con todo lo preciso para el negocio, ó se vende separado de la casa, las atahonas, mulas, cernidores, y máquinas &c. &c., pudiendo el que se interese en dicha compra tomar la finca arrendada. En la calle de la Victoria núm. 234 darán razon de la finca, y en la calle del Tucuman núm. 91 darán razon de las atahonas, mulas &c.
s25 3p

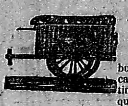

Para S. Nicolas y Córdoba.

En la presente semana saldrán dos buenas tropas de carretas que admiten carga de ida siendo una para cada destino de los dichos. Los Señores que que gusten fletar ocurran á su consignatario—

Manuel I. Molina,
Calle de Cangallo núm. 127.
s25

Para ama de leche

SE necesita comprar una criada sin hijo, en la calle de la Piedad número 235.
s25 5p

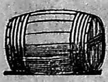

Aguardiente.

Se hallará fuerte y de buena calidad, por pipas y barriles en la calle de la Piedad núm. 168.
s25 4p

Se compra

Toda clase de hacienda vacuna, y tambien una criada sin vicios y con buenos informes, á la que se le hará un partido ventajoso. Calle del Restaurador número 117.
s25 3p

Se alquila

UNA pieza muy decente en la casa calle de Potosí número 197, á un hombre ó señora de alguna edad. Quien se interese en él ocurra á la misma casa para tratar.
s25 4p

Manteca fresca

A 15 reales libra. Se vende en la calle de la Catedral número 11.
s25 2p

Wanted.

A man servant who wile make himself Jenerally useful. A good Recomendacion is Esquired. Aply at No. 39 calle de la Paz. s24 3p

---

Pérdida.

Ayer 23 del corriente, de 6½ á 7 de la noche, se ha perdido una llave, viniendo de la calle derecha de las Monjas Catalinas como para la Plaza de la Victoria; dicha llave no puede servir de nada al que la hubiese hayado, y entregándola en esta imprenta será bien gratificado.
24 3p

¡Viva la Federacion!

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita y convoca á todos los acreedores de D. Bartolomé Fleming, para que reunidos en junta general acuerden lo que les corresponda, respecto á la cesion de bienes que aquel ha hecho en favor de ellos; la que tendrá lugar en su sala de despacho el Viernes 27 del que rige á las 12 de la mañana, previniéndoseles que á este acto traerán los documentos que acrediten sus respectivos créditos. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1839.

(Firmado) *Faustino Ortiz de Oroño,*
s24—3p Escribano del Consulado.

☞ *Se necesita*

UN sugeto para mayordomo y capataz de un establecimiento de campo; el que se considere con aptitudes para desempeñar este destino, dando garantias de su persona puede ocurrir á la calle de Suipacha núm. 66.
s24 3p

Se vende

Una casa en la calle del Parque número 229, con cuatro cuartos de alquiler á la calle, que contienen dos cuartos de tierra de frente y setenta varas de fondo, con varios cuartos de alquiler adentro. El que se interese en ella, en dicha casa hallará con quien tratar.
s24 4p

¡Viva la Federacion!

BATALLON RESTAURADOR.

DE órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo son llamados al servicio, para el entrante mes de Octubre, las Compañías de Artillería y Granaderos; todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel el dia 30 del corriente, en la inteligencia que el Sr. Coronel no dispensará á los inasistentes. Buenos Aires, Setiembre 24 de 1839.

P. C.—*Juan Bautista Giles.*

Aviso al Público.

POR una equivocacion ha sido anunciada en venta en estos dias la casa calle de las Piedras número 312, por el Sr. Arriola, y se advierte que hoy no se vende, para que ninguno se moleste en pasar á verla.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1839. s24 3p

Aviso.

QUIEN tenga á vender una romana Norte-Americana en buen uso, ocurra á la calle de Salta número 20.
24 1p

Ama de leche.

SE necesita una en la calle de la Federacion número 51, que tenga buenas recomendaciones. 24 4p

---

Aviso á los carpinteros.

SE venden algunos álamos. Darán razon en la calle de Potosí número 187. 24 1p

---

Se quiere comprar

UN Fraiolé. Quien lo tenga puede ocurrir á la calle de Cangallo número 83 que encontrarán con quien tratar.
s23 3p

Interesante á todos.

SE ha publicado por la *IMPRENTA ARGENTINA*, un Librito muy útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.

Ademas, dicho Librito contiene una *Tabla de la hora en que sale y se pone el Sol*, segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son á Santa Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosí, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.

Se vende en la misma IMPRENTA, de la Plaza á media uadra para el Colegio número 37.

☞ PRECIO—DOS PESOS.

☞ *Cocinera ó Cocinero.*

SE necesita una ó uno que tenga buenas recomendaciones. Calle de Representantes núm. 68. s23 6p

---

Se vende

UN Piano en quinientos pesos, calle de Chacabuco número 51. s23 4p

---

☞ *Se necesita*

UNA señora capaz que quiera acomodarse en un cuarto de pan, aunque tengo familia no importa. Para tratar ocúrrase á la calle de Representantes esquina de la calle de Chile. s23 5p

---

Aviso interesante.

EN el Hueco de los Olivos corralon de D. Martiniano Pasos, se vende 352 camas de algarrobo recien venidas de Santa Fé de superior calidad, y en partida de 60 y de 50. El que se interese en la compra puede ocurrir en casa de D. Nicolas Masini, que vive calle de la Federacion número 401, donde se encontrará con quien tratar. s23 3p

---

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

DESEOSO el que suscribe de servir al público del mejor modo que le sea posible, y con el consentimiento y aprobacion de su habilitador D. Alvaro de la Riestra, ha resuelto suspender el Remate anunciado para el dia de mañana, en el almacen que administra calle de Potosí número 44 con el objeto de proceder particularmente á la venta de todas las existencias que contiene, y en porciones al gusto de las personas que quieran comprar, ya sea por tercios, barricas, bolsas, cajones, arrobas ó medias y á precios mas equitativos que el corriente de plaza.
Buenos Aires, Setiembre 23 de 1839.
s23 4 *Juan Oliver.*

Se venden

DE 800 á 1000 cabezas de ganado vacuno al cortar, do rio Salado al Sud 14 leguas. Quien se interese ocúrra á la calle de la Victoria numero 310. s23 3p

---

¡Viva la Federacion!

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Cayetano Campana se ha de sacar en almoneda y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 26, 27 y 28 del que gira á las cuatro de la tarde una casa perteneciente á la testamentaría de D. Antonio Veales en esta ciudad, calle de Corrientes número 268, tasada en 13,243 pesos tres reales moneda corriente. Buenos Aires, Setiembre 21 de 1839.

Adolfo Conde,
s23 3p escribano público.

Dinero á rédito y fincas á venta.

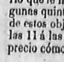

SE dán algunas cantidades sobre hipoteca. Se vende una cómoda casa con esquina y trastienda casa adentro con dos grandes patios y un gran corralon. Es propia para un establecimiento y casa de trato ó para acopiar frutos del pais, pues está situada en un punto muy interesante para este negocio, se dará en un precio moderado. Otra casa algo deteriorada á cuadra y media de la plaza de la Victoria en 13,000 pesos último precio. Otra con esquina y 4 piezas mas y un patio en 6,000 pesos. Una en la de la Reconquista con 7 piezas fuera de la cocina &c. en 20,000 precio último precio. Otra en la del Perú en 12,000 y otra en la de Chile en 8,000. En la de Tacuarí otra en 14,000 último precio, y otras muchas que podrá proporcionar el encargado en el bario que le indiquen, y del precio que le pidan. Igualmente algunas quintas y chacras, ó casas de campo. Por cualquiera de estos objetos puede ocurrir á la Recova nueva num. 74, de las 11 á las 2 de la tarde. Tambien se vende un sofá en un precio cómodo. s23 3p

---

A los creadores de ovejas finas,

MESTIZAS Y ORDINARIAS.

Moruecos merinos con las calidades mas preciosas, necesarias é importantes, adaptadas á la Naturaleza *de este pais, á su* Comercio *y á las* Costumbres *de sus habitantes, sea para cruzar con las ovejas ordidarias, sea para hacer mas productivas las merinas europeas.*

EN el establecimiento de merinos situado á seis leguas al Norte de esta Capital, á la vista del Pueblo de San Fernando, formado por los Sres. Sastre y Aramburú con el objeto de cultivar con todo esmero un plantel de moruecos y ovejas que reunan las mejores y mas precisas condiciones para la mas fácil y lucrativa produccion de lanas finas en estas Provincias, animados por el buen éxito de su empresa, se atreven á dirigirse á los que se dedican ó intenten á este ramo de industria ofreciéndoles á precios equitativos algunos moruecos con las calidades indicadas. Estos hermosos animales proceden de merinos exelentes de las mejores razas europeas, y de ovejas selectas de una roza particular, que no trepidamos en calificar de nueva en el mundo, y propia de esta Provincia, que en el conjunto de sus cualidades tal vez no ceden á ninguna de las mas célebres del continente.

Asi como las razas de merinos españoles se obtuvieron con el cruzamiento de carneros finos africanos con ovejas comunes de España y lo mismo los merinos sajones por medio de los merinos de España, así tambien la nueva raza de MERINOS ARGENTINOS es el resultado del cruce de los merinos de Sajonia con los merinos del pais y sus succesivas generaciones. Sabemos que personas muy inteligentes harán en breve conocer al público todas las cualidades que recomiendan nuestras ovejas finas, admiradas ya en la Europa por la magnitud de su vellon y longitud de su lana que es suceptible de dos esquileos en el año, y su flexibilidad, fortaleza, elasticidad y hermoso rizado. Entretanto nosotros presentamos en el citado establecimiento de MERINOS ARGENTINOS, y muy pronto en esta Ciudad, algunos moruecos y ovejas en que se reunen las cualidades mas apreciables que se encuentran distribuidas entre las diversas razas europeas mas celebradas. Son muy semejantes á las de Negreto, por su fuerte constitucion que resiste á toda intemperie, por su corpulencia y por lo tupido y estenso de su vellon que les llega hasta los garrones; mas la ebra de su lana es como la del Escorial muy ondeada, elástica y aceitosa; flexible y sedosa como la Electoral; y larga y abundante como la de Silecia.

Lo que mas recomienda los moruecos que ofrecemos, es la igualdad de la finura de su lana en todas las partes de su cuerpo, que es la calidad mas rara y apreciable; y por consiguiente no es facil encontrarla entre los merinos estrangeros que vienen acá. Tampoco están sugetos como estos á muchas enfermedades, ni necesitan de galpones ni de los demas cuidados minuciosos que requieren las ovejas de Sajonia. De consiguiente se ahorran inmensos gastos y atenciones, y no es preciso buscar hombres inteligentes para pastores.

Su vellon labado pesa de 4 á 5 libras. El valor de su lana en Buenos Aires antes del bloqueo 3 pesos 4 reales la libra, ó medio peso fuerte.

Tambien se admite ganado vacuno y ovejas pampas en cambio de dichos moruecos. En el almacen de calzados de la esquina de los altos de Escalada en la Plaza de la Victoria, se encontrará al Sr. Aramburú con quien tratar.—Allí se puede ver un vellon de una oveja de 18 meses de la raza Argentina; y dentro de pocos dias habrá dos animales para muestra. s23—10p

---

Leña de rama superior.

SE vende por cargas y pesos en el patio del antiguo Café del Coliseo viejo, esquina de la Plaza de la Victoria.
s21 4p

OBLIGACIONES MILITARES.

TRATADO PARA

Caballería de Línea

Y

MILICIAS DE CAMPAÑA.

SE halla en la *Imprenta Argentina*, calle de la Universidad núm. 37, de la Plaza para el Colegio. s21

Se vende

UNA pulpería, calle de Chile núm. 218, de la boca calle de la Iglesia de la Concepcion para el Norte una cuadra, sobre la izquierda, ésta es de muy buena comodidad, con piezas de alto, gran corral, hace muy buenos diarios con muy poco principal, su alquiler demasiado bajo, su dueño se deshace de ella por estar algo enfermo y desea irse al campo.
s21—3p

☞ *Gran Baratillo*

DE SANGUIJUELAS DE EUROPA INTRODUDIDAS ÚLTIMAMENTE.

RESPONDIENDOSÉ por su buena calidad, se venden á seis reales y un peso una, en la calle de Cangallo número 86. s21 3p

---

Leña de Tala.

EN la calle de la Esmeralda número 81, se vende una partida de superior calidad, en cantidad al gusto de los compradores. s21 4p

---

English Language.

A Teacher respectfully offers his services to persons wishing to learn it, or to such who having some Knowledge of it; should be desirous of acquiring the mercantile Style. A Line directed to A B left at the Bookbinder's, calle de Cangallo No. 90, will be promptly attended to. s20 2p

---

A los propietarios de casas.

SE necesita una casa para comercio que esté dentro de seis cuadras de la Plaza de la Victoria. En esta Imprenta darán razon. s20 6s

---

Se necesita

UN mozo para el despacho de la sala en la Fonda de la INDEPENDENCIA calle Representantes núm. 93.
s20 5

☞ *Sanguijuelas de Europa.*

DE superior calidad se encuentran en la casa del profesor que subscribe calle de Cuyo núm. 106; se aplican á cuatro pesos y vendidas á tres pesos: advirtiendo que son las mejores que han llegado; se encontrarán en la barbería de la Plaza Nueva conocida por la de D. Joaquin Ramos calle de las Artes núm. 124 y en la barbería de dos puertas frente al café de la Armonia calle de Cangallo núm. 72.
s20—4p *JOSE CASANOVA.*

☞ SANGUIJUELAS
Recien llegadas de Europa,

SE hallan de venta en la barbería de D. Roque Buireau, y se aplican á un precio muy cómodo; advirtiendo que son de las mas grandes que han llegado en este pais hasta ahora. Calle de Cangallo núm. 102. s20 4p

---

Aviso.

SE vende el armazon, mostrador, vidrieras, y existencias de la Confitería que forma esquina entre las calles de Venezuela y Piedras, de la Iglesia de San Juan tres cuadras al Sur, hace buenos diarios, su dueño la vende por tener que atender á otro negocio. Los Sres. que se interesen en su compra ocurran á la misma casa para tratar.
s20—3p

Aviso interesante,

En el partido de Quilmes se venden como 900 ovejas mestizas y pampas, y de 80 á 100 carneros mestizos libres de peste; el dueño de dicha majada tiene terrenos arrendados por 4 años como para tener de 7 á 8 mil cabezas.—El que se interese en dicha compra ocúrra á la calle de Representantes núm. 274 hallarán con quien tratar.
s20—3p

Ama de leche.

UNA morena robusta y sana de poco tiempo de parida busca conchavo para criar. Tiene quien dará buenos informes de su conducta. Ocúrrase á la calle de la Victoria número 51 á dos cuadras de la plaza en la esquina. s20 3p

---

Baratillo.

EN la calle de Potosí núm. 247 se vende leña de rama gruesa y de carguio grande á 4½ reales la carga, tablas y tirantillos de pino á peso el pié; todo por mayor y menor. Igualmente se venden 2 grandes arcones como para depósito de harina, cada uno puede contener 100 arrobas.
s19—4p

☞ *Aviso.*

EN la calle de la Reconquista número 88, al lado del Café de Santo Domingo, se aplican sanguijuelas de Europa á 3 pesos una y del pais á 1 peso. s19 4p

---

Se alquilan

DOS piezas á hombres solos en la casa calle de Balcarce número 11, con muebles, comida y demas servicio; esto es, segun mas convenga á los interesados. Para tratar ocúrrase á la misma casa. s19 5p

---

Se vende

UUA cuja camera ó se cambia por otra chica. En la calle del Perú (ántes Florida) núm. 99, darán razon. s19 4p

---

Se necesita

UN terreno para arrendar, el que debe ser de regular estencion y de aguada permanente; se preferirá si es en el Norte. Ocúrrase para tratar á la tienda de dos puertas calle de Federacion núm. 50. Allí mismo se necesita un sirviente para hombres solos que entienda de cosina y de otros servicios. s19—6p

---

¡Viva la Federacion!

AVISO INTERESANTE.

EN la Plaza de Monserrat, calle del Restaurador Rosas núm. 201, en casa del Maestro LUIS BIAFORE, se encuentra una partida de sanguijuelas recien introducidas y se han partido con el Sr. de Maura, y son grandes y de buena calidad, y que cualquiera persona las puede aplicar. Se aplican y se venden por mayor y menor á un precio moderado. Los Señores que gusten pueden ocurrir á dicha tienda que serán servidos con prontitud y esmero. s18 10p

---

Aviso.

EN el almacen casa amarilla, calle de la Piedad número 108, conocidos generalmente bajo el nombre de—"EL ALMACEN DE BEBIDAS," sigue la venta de Vino Carlon y de Cetta á los precios siguientes—

Vino Carlon y de Cetta superior calidad á 8 ps. el frasco.
Id. Carlon Añejo á 10 ps. id.

En el mismo almacen se acaba de recibir una partida de Quesos de *Tafi legítimos* y no de Tucuman, que no ceden en nada á los mejores que se introducen de Europa. Se vende á precios equitativos. s17 10p

---

TABLA DE REZO
Del Año de 1840,

Para los Religiosos Franciscanos.

SE halla en la imprenta Argentina calle de la Universidad número 37.

PRECIO—TRES PESOS.

☞ *Puerta cochera.* ☜

SE necesita una. El que la tenga y quiera venderla ocurra á la calle de la Paz núm. 28. s18 5p

---

Aviso.

SE necesita un mozo para un villar que sepa leer y escribir y tenga quien abone por su conducta. El que se considere con aptitudes para ello ocurra al Café Argentino (álias de Marcos) calle de la Universidad número 51. s17

Se vende

UNA chacra en el partido de Quilmes, situada frente al pueblo á distancia de 20 cuadras; tiene tres cuadras de monte de corte, naranjos dulces, parras, higueras, álamos y otros varios árboles, y está sanjeada. Quien se interese en su compra ocúrra á la calle de Cochabamba ántes de llegar al num. 41, donde darán razon. s20 2p

---

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGEMTINA.